

	177	7	5	0	61		
RESOLUCIÓN	Nō [−]			_		7	_/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA JUL 2013

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 14615 de Fecha 02 de julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de julio de 2013; Recepción Final Nº 04 de 05 de enero de 2000, emitida por la Municipalidad de Recoleta ; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

BUENOS AIRES № 270 EX LOCAL 3 (270 -C) DIRECCION

COMERCIALIZADORA TEXTIL WILLY CHOQUE ROSAS EIRL NOMBRE

76.246.594-9 RUT.

PRESTACION DE SERVICIOS EN BORDADOS (02 MAQUINAS) **GIRO**

474-70 **ROL SII** UNIDAD VECINAL 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses

de enerc y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA TEXTIL WILLY CHOQUE ROSAS EIRL, RUT 76.246.594-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE DE MUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal

Departamento de Patentes,

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/HFL/MRA/mmm 15.07.2013

DIRECCION

HUGO FERNANDEZ LAUREL ATENCION AL DIRECTOR (S)

CONTRIBUTENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR